

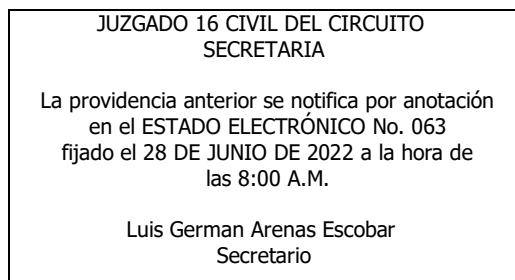
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00191

Dado a que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN no ha dado respuesta a lo solicitado en oficios N° 795 y 335 de 23 de octubre de 2020 y 2 de junio de la presente anualidad, pues en el archivo 028 del expediente digital dicha entidad simplemente informó que tomó atenta nota, sin efectuar pronunciamiento alguno de los efectos indicados en el artículo 630 del Estatuto Tributario respecto de los demandados en el presente asunto, por lo tanto, por secretaría requiérase nuevamente a esa entidad para que informe de manera inmediata lo deprecado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ



DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1562a65a96035db277bf3509a8b9670e355ef6e9c0eb4bcaefb58eeeeaf13b3**

Documento generado en 24/06/2022 05:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>